



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 27 de diciembre de 2021

ORDENANZA Nº 343/2021

Descripción sintética: autoriza a realizar obras en el loteo propiedad del Sr. Luciano Asselborn quien como contra prestación cede terreno del mismo. –

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. ASSELBORN LUCIANO ROBERTO, DNI 10281605 solicitando la realización de obra de infraestructura por parte de la Municipalidad en el loteo de su propiedad, aprobado por Ordenanza 08/1998; 7,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Asselborn propone ceder como contraprestación un Inmueble que es parte de dicho loteo, ubicado en Avenida Monseñor Dobler, entre calle Paraguay y calle Chile, Manzana 412, planta urbana de Valle María, de una Superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados según croquis que como ANEXO I integra la presente.

Que el terreno se encuentra ubicado de forma que resultará de gran utilidad para el Municipio

Que dicho inmueble fue valuado por inmobiliarias de la localidad de acuerdo al siguiente detalle:

- INMOBILIARIA VALLE MARÍA valúa la propiedad en dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000)
- INMOBILIARIA KRANEVITTER valúa la propiedad en dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000)
- INMOBILIARIA HABERKON valúa la propiedad en dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000)

Que las obras solicitadas demandarán una inversión de pesos 1.774.717,99, según planilla que se adjunta y son las siguientes:

- Cordón cuneta en calle Paraguay, de una extensión aproximada de 208 mts. ambas veredas.
- Calle Los Sauces desde canal de desagüe hacia el este 107 mts. que incluye el badén de calle Paraguay.
- Sobre Calle Bolivia 25 mts. desde Monseñor Dobler hacia el sur.
- Completar esta obra con broza entre cordones y riego asfáltico en calle Paraguay.



- Extensión del servicio de red de agua en calle Paraguay y calle Los Sauces. El presupuesto de la COOPRATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS, asciende a la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000) y se suma al costo de las demás obras. Se adjunta Presupuesto como Anexo III.
- Sobre la margen este del canal de desagüe una vereda con plantación de árboles, colocación de bancos y baranda de madera. Esta obra, es un proyecto que el Municipio tiene previsto realizar en los meses venideros y por tratarse de un espacio público no está incluida en el presente acuerdo.
- Obra de iluminación según presupuesto.

Que por lo dicho la transacción resulta económicamente conveniente para el Municipio.

Que en el marco normativo de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 de la Provincia de Entre Ríos en su artículo 95º inciso r) son Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las obras de infraestructura que se detallan en el Anexo II de la presente ordenanza, en el loteo aprobado por Ordenanza 08/1998, cuyo propietario es el Sr. ASSELBORN LUCIANO ROBERTO, DNI 10281605, que son las siguientes, a saber:

- Cordón cuneta en calle Paraguay, de una extensión aproximada de 208 mts. ambas veredas.
- Calle Los Sauces desde canal de desagüe hacia el este 107 mts. que incluye el badén de calle Paraguay.
- Sobre Calle Bolivia 25 mts. desde Monseñor Dobler hacia el sur.
- Completar esta obra con broza entre cordones y riego asfáltico en calle Paraguay.
- Extensión del servicio de red de agua en calle Paraguay y calle Los Sauces, obra que deberá realizar la COOPRATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS de VALLE MARÍA, con cargo a la Municipalidad de Valle María.
- Obra de iluminación según presupuesto.

ARTÍCULO 2º: Como contraprestación el Municipio acepta el Inmueble ubicado en Avenida Monseñor Dobler, entre calle Paraguay y Calle Chile, Manzana 412, planta



urbana de Valle María, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, de una Superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados según croquis que como ANEXO I integra la presente.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de traslado del dominio del inmueble descrito precedentemente. Estará a cargo de la Municipalidad el costo de escrituración y mensura de la superficie que se transfiere.

ARTÍCULO 4º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.